



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
CÓDIGO ICFES: 3115 MOCOA – 3116 SIBUNDOY
NIT 800.247.940-1
ACUERDO No. 07
DE OCTUBRE 13 DE 2010
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 07
Octubre 13 de 2010

“Por medio del cual se modifica el párrafo 2 del artículo 13 y se adiciona un literal y un párrafo al artículo 120 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo No.06 del 14 de julio de 2010)”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Directivo efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

Que se hace necesario modificar el párrafo 2 del Artículo 13 del Estatuto Estudiantil, con el propósito de definir la totalidad de créditos por semestre académico.

Que se hace necesario adicionar entre los requisitos de grado, las horas de proyección social dentro del artículo 120 del Estatuto Estudiantil.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el párrafo 2 del Artículo 13 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo No.06 del 14 de Julio de 2010, emanado por el Consejo Directivo, cuyo texto quedará así: “El estudiante que matricule hasta siete (7) créditos académicos cancelará por cada crédito académico siete punto cinco por ciento (7.5%) del valor de los derechos de matrícula. Para más de siete (7) créditos académicos y hasta el total permitido de acuerdo al semestre académico, cancelará el 100% del valor de la matrícula. Por cada crédito académico adicional, el estudiante cancelará ocho por ciento (8%) del valor de los derechos de matrícula”.

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar el literal i. y el párrafo en el artículo 120 del estatuto estudiantil así: “i. haber realizado sesenta (60) horas de proyección social, para los ciclos Tecnológico y Profesional y cuarenta (40) horas para los estudiantes de ciclo Técnico Profesional.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico definirá y reglamentará las actividades validas para el cumplimiento de las horas de proyección social”

EP




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
CÓDIGO ICFES: 3115 MOCOA – 3116 SIBUNDOY
NIT 800.247.940-1
ACUERDO No. 07
DE OCTUBRE 13 DE 2010
CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa a los trece (13) días del mes de Octubre de 2010.


OSCAR FERNANDO BURBANO VÁSQUEZ
Presidente Consejo Directivo
Encargado mediante Decreto 2021
Del 12 de Octubre de 2010 – Despacho del
Señor Gobernador


JOSE JAVIER RODRÍGUEZ HOYOS
Vicerrector Académico